

ACTA DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO DE
SIDEROMETALURGIA DE MELILLA

Por la patronal:

- D. Isidro González González (Asociación de Empresarios de Siderometalúrgica).
- D. Francisco Javier Rubio Arcarz (Instaladores y Montadores)
- D. Carlos Bernad Kraemer (Talleres)

Por los Sindicatos:

- D. Abdeslam Mohamed Anana (UGT)
- D. Abderrahman El Fahsi El Mohktar (UGT)
- D. Jose Antonio Blanco Orihuela (UGT)
- D. Francisco Casado Moreno (CC.OO)
- D. Andrés Pascual Martínez (CC.OO)



REUNIDOS

En Melilla, siendo las 20:00 horas del día 3 de diciembre de 2009, y en los locales de la Confederación de Empresarios de Melilla, sita en Plaza 1º de Mayo S/n bajo, los arribas referenciados, miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Siderometalúrgicas de Melilla.

ACUERDAN

1º.- Establecer una subida salarial, para el año 2009, sobre las retribuciones del 2008 del 3% y que queda reflejado en la tabla salarial (Anexo I) del presente Acta.

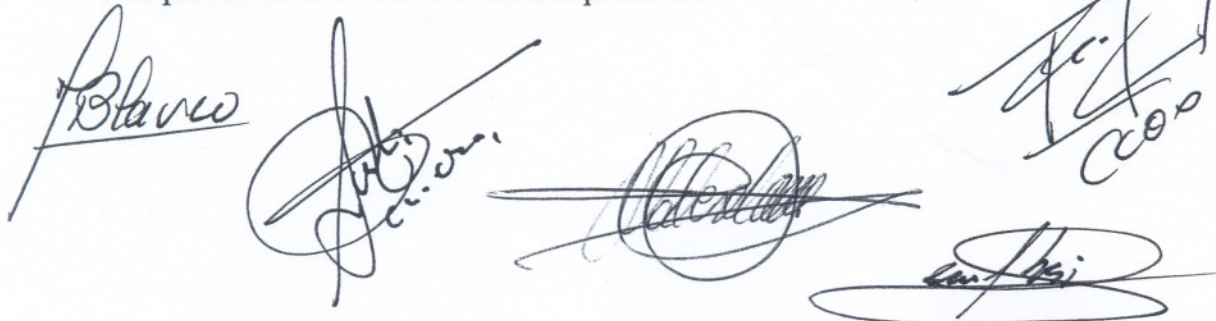
2º.- La subida salarial establecida para el año 2009, tendrá carácter retroactivo desde el uno de enero de dos mil nueve.

3ª.- Los atrasos derivados de la aplicación de este acuerdo serán abonados en la nomina de enero de 2010.

4º.- Continuar con la negociación del nuevo Convenio Colectivo.

5º.- Ambas partes acuerdan remitir el presente Acuerdo, al Área Funcional de Trabajo de la Delegación de Gobierno de Melilla, para su registro, aprobación y publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Y en prueba de lo acordado firman el presente:



CONVENIO COLECTIVO DE SIDEROMETALURGICAS DE MELILLA (ANEXO I)

TABLA SALARIAL 2009

3,00%

CATEGORIA	S. Base/día	P.Residencia/día	P. Transporte/mes
Maestro o Encargado de Taller	29,36 €	7,34 €	40,51 €
Oficial de 1ª	27,31 €	6,83 €	40,51 €
Oficial de 2ª	25,40 €	6,35 €	40,51 €
Oficial de 3ª	23,52 €	5,88 €	40,51 €
Ayudante/Especialista	22,21 €	5,55 €	40,51 €
Peon	21,84 €	5,46 €	40,51 €
Oficial Administrativo	28,08 €	7,02 €	40,51 €
Auxiliar Administrativo	25,30 €	6,33 €	40,51 €
Trabajador en Formación	21,84 €	5,46 €	40,51 €

Blanco

[Signature]
cc-00



[Signature]
CC00

[Signature]

[Signature]

1º.- Establecer una subida salarial para el año 2009, sobre las retribuciones del 2008 del 3% y que quede reflejada en la tabla salarial (Anexo I) del presente Acta.

2º.- La subida salarial establecida para el año 2009, tendrá carácter retroactivo desde el mes de enero de dos mil nueve.

3º.- Las nóminas derivadas de la aplicación de este convenio serán revisadas en la nómina de enero de 2010.

4º.- Continuar con la negociación del nuevo Convenio Colectivo.

Las partes suscritas remiten al Sr. Delegado del Área Funcional de Trabajo de la Delegación de Gobierno de Melilla, para su registro, aprobación y publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

En prueba de lo acordado firmamos el presente:

Blanco

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]